



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 009-2020-MPA-GM de fecha 06 de Enero del 2020 el Gerente Municipal, solicita exoneración de Control de Asistencia periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MPA-"A" de fecha 03 de Enero del 2020, se ratifica en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Teodoro Ramos Yesquen, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, mediante el documento del visto de fecha 06 de Enero del 2020 el Gerente Municipal, solicita se emita la Resolución correspondiente para la exoneración del Control de Asistencia en el respectivo dispositivo digital, la misma que debe remitirse con efecto retroactivo al 03 de Enero del 2020,

Que, con Informe N° 023-2020-MPA-GAJ de fecha 09 de Enero del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal y opina por la procedencia de la exoneración del control de asistencia al Gerente Municipal Ing. Teodoro Ramos Yesquen, con eficacia anticipada al 03 de Enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; la misma que deberá formalizarse a través de Resolución de Alcaldía.

Que, en efecto, el artículo 19° del mencionado Instrumento normativo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPA-CM, establece la exoneración del registro de asistencia a los funcionarios que por razones propias del servicio o por naturaleza de la función que desempeñen no pueden ceñirse al horario establecido, a través de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2020, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN, la exoneración del registro de asistencia en la Tarjeta de Control diario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, para lo cual se deberá realizar dicho control en formatos especiales debidamente elaborados por el Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquen
Gerente Municipal